

APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO DE INMUEBLE

PANGUIPULLI, 20 de febrero de 2020

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Contrato de arriendo suscrito con fecha 24 de enero de 2020, entre la municipalidad de Panguipulli y la señora María Inés Fernández Huenuñir,
- b) El Decreto N°001, del 02 de enero de 2020, que aprueba el presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.
- c) El Decreto N°3.219, de fecha 06 de diciembre de 2016, Asunción de Funciones de Alcalde para la comuna de Panguipulli, don Rodrigo Valdivia Orías.
- d) El Decreto N° 050, de fecha 06 de enero de 2020, que asigna funciones a don Felipe Rodríguez Valenzuela, en su calidad de Prosecretario.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO N° 686

Art. 1°. **APRÚEBESE**, el contrato de arriendo suscrito con fecha 24 de enero de 2020, entre la municipalidad de Panguipulli, Rut 69.201.200-3, representada por su Alcalde Subrogante don Claudio Oliva Reyes y la Señora María Inés Fernández Huenuñir, a partir del 01 de febrero de 2020 hasta el 29 de febrero de 2020.

Art. 2°. Impútese el costo del presente contrato a la cuenta presupuestaria 215-22-09-002-002, Arriendos de Edificios, del presupuesto Municipal Vigente.

Transcribáse a quienes corresponda para su conocimiento y fines particulares.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



FELIPE RODRIGUEZ VALENZUELA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RODRIGO VALDIVIA ORIAS
ALCALDE



MANUEL HUENCHULEO MORA
DIRECTOR DE CONTROL

RVO/FRV/MHM/jag

Distribución:

- Arrendador ✓
- Arrendatario
- Archivo DAF
- Depto. de Recursos Humanos
- Archivo Municipal

CONTRATO DE ARRIENDO

En Panguipulli, a 24 de enero del año 2020, entre doña Maria Ines Fernandez Huenuñir

_____, en adelante "La arrendadora"; y, por otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI**, representada por su Alcalde Subrogante don **CLAUDIO OLIVA REYES**, _____, domiciliado en calle Bernardo O'Higgins N°793, comuna de Panguipulli, en adelante "el ARRENDATARIO", se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

Primero: La arrendadora da en arrendamiento a la Ilustre Municipalidad de Panguipulli, quien acepta para sí, un inmueble perteneciente a la Arrendadora que se encuentra ubicado en camino a Chauquen, sector pelipulli, km 2, interior de la ciudad de Panguipulli.

Segundo: El presente contrato comenzará a regir el día 01 de febrero del año 2020 y tendrá una duración de un mes. Sin perjuicio de lo anterior la vigencia del arrendamiento se podrá prorrogar por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifestara su voluntad de poner término al contrato mediante un aviso a la otra por correo certificado, con una antelación mínima de 60 días a la fecha de expiración del mismo.

Tercero: La renta de arrendamiento será la suma mensual de \$ 300.000 (Trescientos mil pesos), valor fijo para el periodo de un año a contar del 1 de febrero de 2020, pagaderos dentro de los 5 primeros días del mes siguiente. Dicha renta deberá pagarse previa emisión del recibo de arriendo por parte del arrendador y con el certificado o visto bueno del Administrador Municipal.

Cuarto: Por el presente documento y por acuerdo de ambas partes, se establece que la renta fijada en la cláusula anterior no será modificada.

Quinto: El destino del inmueble y todas sus dependencias será para uso exclusivo de casa habitación, destinada al uso del funcionario Luis Salinas Uribe, prohibiéndose expresamente la facultad de subarrendar o ceder en todo o parte de su tenencia a cualquier otro título.

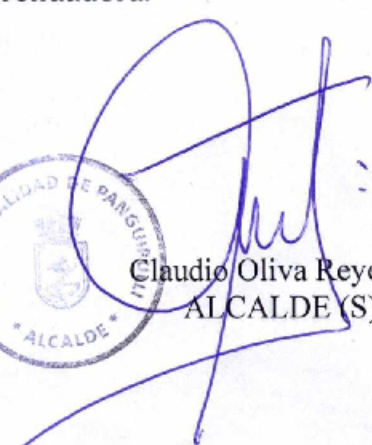
Sexto: Los consumos básicos de luz y agua están incorporados en el canon de arriendo.

Séptimo: La personería de Don Rodrigo Valdivia Orias, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Panguipulli, consta de Decreto N°3.219, del 06 de Diciembre del año 2016.

Octavo: El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la Municipalidad y uno en poder de la arrendadora.



Maria Ines Fernandez Huenuñir
Arrendador



Claudio Oliva Reyes
ALCALDE(S)